



Llámenos gratis al:

1-800-949-4232 Voz/TTY

Para identificar su Centro regional acceda a:

www.adata.org

Estacionamiento Accesible

Nuevas Disposiciones sobre las Regulaciones de la Ley ADA



El Departamento de Justicia de los EE.UU. (siglas en inglés DOJ) en el 2010 emitió nuevas regulaciones bajo la Ley Para Personas con Discapacidades (siglas en inglés ADA). Estas nuevas normas aplican a entidades del gobierno local y estatal (bajo el Título II de la ley ADA) como también a lugares de acomodaciones públicas e instalaciones comerciales (Título III). Las regulaciones incluyen las Normas de Diseño Accesible del 2010, destacando los requisitos mínimos de accesibilidad para edificios e instalaciones.

Las Instalaciones Existentes

Los nuevos proyectos de construcción deben cumplir con los estándares mínimos con muy pocas excepciones, las alteraciones también están sujetas a estrictos requisitos, aunque estas pueden ser más afectadas por las condiciones estructurales existentes. Edificios e instalaciones existentes que no están experimentando alteraciones planificadas son vistas un poco diferentes.

Título II: Acceso al Programa

Las agencias gubernamentales locales y estatales que ofrecen programas, servicios o actividades en las instalaciones existentes deben asegurarse que las personas con discapacidades puedan acceder y participar en estas actividades. Hay una variedad de maneras que estas agencias pueden asegurar el acceso a los programas, pero haciendo mejoras estructurales que a menudo es necesario.

Título III: Eliminación de Barrera

Ambas instalaciones comerciales y lugares de acomodaciones públicas deben seguir las normas que aplican para las nuevas construcciones y alteraciones. Además, los lugares de acomodaciones públicas (los negocios privados que están abiertas al público en general, como las tiendas de ventas al por menor, restaurantes, bancos, estacionamientos, y muchos otros) deben eliminar las barreras cuando es "fácilmente realizable" para hacerlo, fácilmente realizable significa "fácil de lograr y capaz de llevarse a cabo sin grandes dificultades o gastos." La designación de estacionamiento accesible es a menudo fácilmente realizable, y se considera una prioridad, ya que permite a muchas personas con discapacidades "acceder hasta la entrada del negocio".

Puerto Seguro

Las regulaciones de 2010 incluye una provisión llamada "Puerto seguro" para elementos que ya cumplen con las normas de 1991 pero pueda que no cumplan con las nuevas normas de 2010. *Por ejemplo:* Una tienda de venta al por menor, cuenta con un lote para estacionamiento que dispone de 250 espacios para estacionarse y que cumple con las normas de 1991, el lote cuenta con siete espacios accesibles para automóviles y uno

accesible para camionetas. Las normas de 2010 requiere dos espacios accesibles para camionetas, pero la tienda no tiene que modificar su estacionamiento para proporcionar el espacio adicional hasta que el lote sea sometido a una alteración planificada (re-pintar las rayas divisorias de los espacio de estacionamiento, rellenar la superficie del estacionamiento, etc.) después del 15 de marzo 2012. Si el lote es alterado después de ese tiempo, entonces tendrá que cumplir con las normas de 2010, en la mayor medida posible.

¿Cuántos espacios de estacionamiento accesibles se necesitan?

Número total de espacios en la instalación de estacionamiento (lote o garaje)	El número mínimo de Espacios de estacionamiento accesible requerido
1 a 25	1
26 a 50	2
51 a 75	3
76 a 100	4
101 a 150	5
151 a 200	6
201 a 300	7
301 a 400	8
401 a 500	9
501 a 1000	2 por ciento del total
1001 y más	20, más 1 por cada 100 o fracción por consiguiente, por más de 1000

Uno de cada seis espacios de estacionamiento accesible, o fracción del mismo, debe ser "espacio accesible para camioneta." Por ejemplo: Un lote de estacionamiento con un total de 400 espacios necesita disponer de ocho espacios accesibles, y dos de esos ocho espacios deben ser accesible para camioneta.

Los espacios accesibles deben conectar la ruta de acceso más corta posible a la entrada accesible al edificio o instalación que sirven.

Cuando un estacionamiento sirve múltiples edificios o entradas accesibles, los espacios de estacionamiento accesible deben estar dispersos para que las personas puedan estacionarse lo más cerca posible a las tantas entradas accesibles. Por ejemplo: un centro comercial cuenta con quince tiendas, cada una con una entrada independiente. Y este lugar dispone de un extenso lote de estacionamiento que cuenta con 1000 espacios. Los veinte espacios de estacionamiento accesible deben estar dispersos para ofrecer algunas opciones para que los clientes puedan estacionarse cerca de las diferentes tiendas.

Donde existen instalaciones separadas de estacionamiento que están designada a servir al mismo edificio o entrada, los espacios accesibles pueden ser agrupados juntos, siempre y cuando el número de espacios proporcionados se determina de acuerdo con cada una de las instalaciones de estacionamiento separadas. Por ejemplo: Un estadio deportivo cuenta con un lote adyacente de estacionamiento con 1000 espacios y un lote de estacionamiento separado a varios bloques de distancia con 1500 espacios adicionales. El lote aldaño tiene 20 espacios accesibles (cuatro de los cuales tienen que ser accesibles para camioneta), y el lote

distante tiene que disponer de 25 espacios accesibles (cinco de los cuales tienen que ser accesibles para camioneta). Ya que los espacios accesibles deben ubicarse lo más cerca posible de las instalaciones a las que sirven, los 45 espacios accesibles (incluyendo nueve accesible para camioneta) puede ser ubicado en el lote adyacente al estadio.

Instalaciones Médicas

Ciertos tipos de instalaciones médicas necesitan más estacionamiento accesible.

- Los centros hospitalario de atención ambulatoria necesitan disponer del **10%** de espacios accesible para paciente / visitante.
- Instalaciones de Rehabilitación que se especializan en el tratamiento de condiciones relacionadas con la movilidad y que proveen servicios ambulatorios de terapia física necesita disponer del **20%** de espacios accesible para paciente / visitante.

El número de espacios accesibles para camioneta es todavía uno de cada seis espacios de estacionamiento accesibles, o fracción.

Por ejemplo: Un centro de atención ambulatorio de fisioterapia que dispone de un lote de estacionamiento con un total de 50 espacios solamente para empleados. A raíz de los requisitos básicos, ese lote de estacionamiento necesitará disponer de dos espacios accesibles, una de los cuales deberá ser asignado como un espacio accesible para camioneta. Si se cuenta con un lote de estacionamiento separado con un total de 200 espacios disponible para los pacientes y visitantes; este lote de estacionamiento requiere disponer de 40 espacios accesibles, de los cuales siete de estos espacios accesibles deberá ser asignado para camioneta.

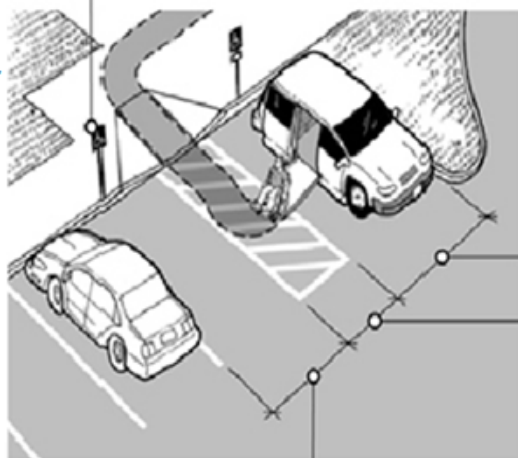
Excepciones

- Las instalaciones de estacionamiento que son utilizadas exclusivamente para autobuses, camiones, vehículos de reparto, vehículos policiales, y remolcadores para confiscar los vehículos mal estacionados no están obligados a designar espacios accesibles, siempre y cuando el público tenga acceso a tales lotes (por ejemplo, recuperación de vehículos embargados) debe proveerse una zona accesible para recoger y dejar pasajeros.

¿Cómo debe ser diseñado los espacios de estacionamiento accesible?

Señalización: El aviso con el símbolo internacional de accesibilidad situado en frente del espacio del estacionamiento debe ser instalado por lo menos a cinco pies de altura, la altura se mide desde la parte inferior del aviso al suelo. Los espacios accesibles deben incluir la designación "accesible a camionetas"

Espacios accesibles para camionetas: Bajo las Normas de 2010. Uno de cada seis espacio debe ser accesible para camionetas. (Bajo las normas de 1991. Uno de cada ocho espacios debe ser accesible para camionetas)



El ancho del espacio de estacionamiento para automóviles debe ser de ocho pies

El ancho del espacio de estacionamiento para camioneta debe ser: once pies (aunque puede ser de ocho pies de ancho, si la vía adyacente de acceso al estacionamiento es de ocho pies de ancho)

La vía adyacente de acceso: El ancho debe ser de cinco pies (si la vía adyacente de acceso es para automóvil y camioneta) Longitud: Longitud total de espacio de estacionamiento

Las Dimensiones (todas las dimensiones son *mínimas*): El espacios de estacionamiento accesible es de ocho (8) metros de ancho; Los espacios accesible para camioneta son de once (11) metros de ancho. Pasillos de acceso para cualquier tipo de espacio de cinco (5) metros de ancho. Estos pasillos adyacentes de acceso, que pueden ser compartidos entre dos espacios, este espacio adyacente permite que las personas puedan desplegar elevadores de sillas de ruedas adaptado a sus vehículos y / o descargar y utilizar sus aparatos de movilidad como sillas de ruedas, andadores, etc. Existe otro diseño alternativo que permite un espacio accesible para camioneta que puede ser de ocho (8) metros de ancho, si el pasillo adyacente de acceso también es de ocho (8) metros de ancho.

Los pasillos de acceso deben ser marcados (por ejemplo, pintado con las marcas de sombreado) para evitar que otros vehículos se estacionen en este espacio. Esto es especialmente importante cuando el diseño alternativo se utiliza y un pasillo de acceso en un espacio accesible para camioneta es del mismo tamaño que el espacio donde se ha de estacionar el vehículo.

La superficie de los espacios accesibles y pasillos de acceso deben ser de una superficie lisa y estable, y prácticamente al mismo nivel en todas direcciones para garantizar un uso seguro para las personas con discapacidades, incluyendo aquellas que tienen que cargar, descargar y utilizar aparatos sobre ruedas para su movilidad.

Además, los espacios accesibles para camionetas, sus pasillos adyacente de acceso, y las rutas vehiculares que sirven estos espacios debe proporcionar un espacio libre vertical de al menos 98 pulgadas de altura, esto permite el acceso de los vehículos equipados con elevadores para la silla de ruedas.

Señalizaciones

Los espacios accesibles de estacionamiento deben ser identificados por los avisos que incluyen el Símbolo Internacional de Accesibilidad. Las señalizaciones para los espacios accesibles para camioneta deben incluir la frase adicional "Accesible a camioneta."



Los avisos se deben colocar a una altura que se calcula desde el borde inferior del aviso al suelo que debe ser de al menos cinco (5). Esto ayuda a asegurar la visibilidad tanto para los automovilistas y los funcionarios locales que hacen cumplir la ley.

Excepciones

- Lotes de estacionamiento que tienen cuatro o menos espacios en total no necesitan designar el espacio accesible con un aviso. Esto significa que para el propósito de las autoridades locales de hacer cumplir la ley (por lo menos en la mayoría de las jurisdicciones), cualquier persona, con o sin discapacidad, puede estacionarse en el espacio accesible. Con ello se pretende excusar a entidades muy pequeñas de tener que reservar el 25% y el 100% de su estacionamiento disponible para personas con discapacidades.
- Las instalaciones residenciales donde los espacios de estacionamiento son asignados a unidades de vivienda específicos también están exentos de la obligación de colocar avisos en espacios accesibles.

Tenga en cuenta que estas dos excepciones son sólo en relación a los señalamientos, espacios de estacionamiento accesible aún debe ser proporcionada en un número adecuado y con otras características requeridas (ancho mínimo, etc.).

Mantenimiento

Es importante que las características de accesibilidad se le provean mantenimiento y los espacios al aire libre puedan que sea especialmente difícil debido al clima y otras condiciones. Espacios de estacionamiento accesible, pasillos de acceso y las rutas se debe mantener en buen estado y limpios de nieve, hielo, o la hoja caída acumuladas.

Otras Leyes, Otros Requerimientos

La ley ADA establece estos requisitos para asegurar que cuando las instalaciones de estacionamiento son proporcionados por las entidades cubiertas en el Título II o Título III, los espacios accesibles deben disponer de algunas características específicas. Muchos gobiernos estatales y locales tienen sus propios requisitos, que pueden ser más específicos o más estrictos en algunos aspectos.

Cada estado establece los criterios y procedimientos para expedir permisos de estacionamiento accesibles (a menudo en forma de placas o rótulos distintivos) para las personas con discapacidades. Las actividades de hacer cumplir la ley relacionadas con estos temas (uso fraudulento de permisos, estacionamiento ilegal en espacios accesibles, etc.) suelen ser llevadas a cabo por las autoridades estatales y locales, tales como los departamentos de policía de la ciudad.

Otros requisitos pueden ser relevantes en diferentes situaciones o bajo leyes diferentes. Por ejemplo, la Ley de Vivienda Justa requiere que los proveedores de vivienda cubiertos bajo esta ley provean "acomodaciones razonables" para los residentes con discapacidades, lo que podría significar el reservar un espacio de estacionamiento para un individuo específico.

Para obtener información acerca de incentivos de impuestos y otros materiales de la ley ADA puede hacerlo a través de la página de internet del Departamento de Justicia a www.ada.gov; Las Normas de Diseño Accesible del 2010 se puede obtener en www.ada.gov/2010ADASTandards_index.htm.

Visite adata.org o contacte a su Centro regional de la ADA
Llamando al **1-800-949-4232** Voz/TTY